

EXPTE. 21/24

**Ratificación convenio marco con Liga Lapridense de Fútbol.
Fútbol femenino.-**

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Laprida, la Liga Lapridense de Fútbol y sus clubes afiliados.-

CONSIDERANDO:

Que el convenio antes mencionado se creó con el objeto de establecer un marco de colaboración en el impulso y desarrollo del fútbol femenino a nivel local y de esta manera generar espacios de encuentro, recreación, y competencia en entorno a esta actividad, apuntando al desarrollo integral de quienes la practiquen.-

Que mediante el presente convenio se compromete a la asistencia económica del profesor a cargo de la actividad y de un seguro de accidentes personales; control de salud obligatorio a todas las jugadoras una vez al año.-

Que los clubes firmantes Club Atlético Lilan, Club Atlético Jorge Newbery, Club Atlético Platense, Club Atlético Social y deportivo Juventud; Club Atlético Social y Cultural Albirrojo San Jorge, se comprometen a promover y capacitar políticas de prevención en violencias, convivencias saludables, masculinidades hegemónicas y niñeces.-

----- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2733/2024

Artículo 1º: Ratifíquese el convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida, La liga Lapridense de Fútbol y sus clubes afiliados, para establecer la colaboración en el impulso y desarrollo a nivel local de la actividad deportiva del Fútbol femenino en cada uno de los clubes adheridos al presente convenio.-

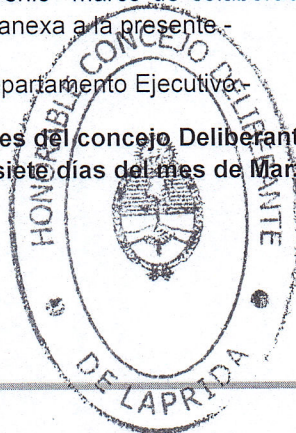
Artículo 2º: El presente convenio tendrá vigencia a partir del mes de febrero de 2024 finalizando la última fecha del campeonato organizado por la Liga Lapridense de Fútbol.

Artículo 3º: el presente convenio marco de colaboración entre el Municipio de Laprida y la Liga Lapridense de Fútbol se anexa a la presente.-

Artículo 4º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro.-

Actis Juliana
Secretaria Legislativa
HCD Laprida



Hugo Marcelo Dascón
Presidente HCD
Municipalidad de Laprida

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, LA LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL Y SUS CLUBES AFILIADOS.

De una parte, la **MUNICIPALIDAD de LAPRIDA**, representada en este acto por su Intendente Don **ALFREDO R. FISHER**, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 1160 de esta Ciudad y el Director de Deportes, Sr. **AGUSTIN BERNADAZ**, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por la otra, el Sr Marcos Lacal DNI 22.028.633, Presidente de la Liga Lapridense de Futbol, en adelante **LA LIGA** y por otra parte los clubes afiliados con residencia en la localidad de Laprida por el **Club Atlético Platense** el Sr Diego Armando Cejas DNI 28.568.499, **Club Juventud** la Sra. Soledad Soria DNI 31.440.085, por el **Club Atlético Lilan** el Sr Gastón Maldonado DNI 22.696.069, por el **Club Atlético Social y Cultural Albirrojo San Jorge**, La Srta. Melisa Venzi DNI 34.532.777 y por el **Club Atlético Jorge Newbery** el Sr. Ricardo Maitini DNI 21.448.138, en adelante **LOS CLUBES** intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en el **IMPULSO Y DESARROLLO** de la actividad deportiva del **FUTBOL FEMENINO**, en cada unos de los clubes firmantes del presente.

SEGUNDA: La **MUNICIPALIDAD** asistirá a los **CLUBES** en los siguientes campos:

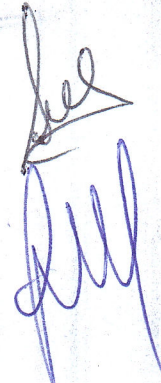
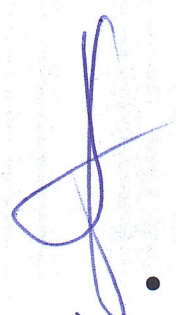

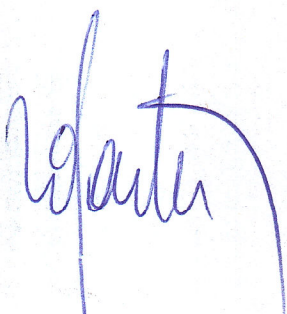
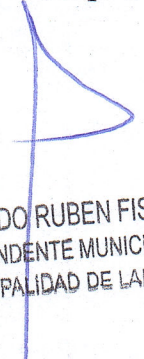
- Asistencia económica en concepto de subsidio, destinado al pago de las horas de las y los profesores, 40 (cuarenta) horas para aquellos que trabajan con ambas categorías (mayores y sub 16), y 25 (veinticinco) horas para aquellos que trabajan con una sola categoría (independientemente de cuál fuera), pagaderas en forma mensual al valor fijado por la **MUNICIPALIDAD** para la categoría profesores de escolitas deportivas.

ALFREDO RUBEN FISHER
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

- Asistencia económica en concepto de subsidio, a los efectos de contratar un seguro de accidentes personales para cada una de las jugadoras, el seguro se contratara desde la Municipalidad de Laprida por la totalidad de jugadoras de todos los clubes, cada club deberá presenta una lista de buena fe con el detalle de las jugadoras a asegurar.
- Control de Salud obligatorio a todas las jugadoras una vez al año, y en función de las fechas establecidas por la Secretaria de Salud y la Dirección de Deportes de la MUNICIPALIDAD.
- Realizar un convenio de atención con el Hospital Municipal para darle a los clubes cobertura médica frente a los posibles siniestros y/o lesiones, las prestaciones y/o atenciones deberán ser facturadas por los profesionales y/o el hospital al seguro que se contrate oportunamente.

TERCERA: Los CLUBES, serán responsables de:

- Establecer los días y horarios a desarrollar la actividad, dentro de sus instalaciones, teniendo en cuenta el aproximado 10 hs de trabajo entre la semana y el día de la competencia del torneo, e informar los mismos a la Dirección de Deportes de la MUNICIPALIDAD.
- Poner a disposición todo el material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad.
- De la búsqueda y designación de los profesores, e informar los mismos a la Dirección de Deportes de la MUNICIPALIDAD
- Promover y facilitar que mujeres de diferentes edades concurren a los CLUBES, para desarrollar la actividad.
- Articular con la Dirección de Políticas Comunitarias e inclusión o con otros organismos para promover y capacitar políticas de prevención en violencias y convivencias saludables, en mujeres, masculinidades hegemónicas y niñeces. Destinadas a comisión directiva, entrenadoras/es, jugadores/ras y concurrentes de los espacios deportivos del club.






ALFREDO RUBEN FISHER
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

CUARTA: La LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL, será la responsable de:

- la organización y control de los encuentros deportivos y/o campeonatos entre instituciones.
- dictar los reglamentos de los encuentros deportivos y/o campeonatos.
- de establecer la competencia normal y regular en forma oficial desde el año 2024 en adelante.

QUINTA: el presente convenio tendrá vigencia a partir de febrero de 2024 y hasta la última fecha del campeonato organizado por La liga Lapridense de Fútbol.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se formaliza el presente convenio en SIETE (7) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Laprida, a los días del mes de marzo del corriente.-

Intendente Alfredo R. Fisher
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Director de Deportes Sr. Agustín Bernadaz
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Señor Bernadaz

Dagoberto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALFREDO RUBEN FISHER
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA